



RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-D-FISI-UNAP-2023.

Iquitos, 31 de octubre del 2023

Visto, Decreto N° 132-2023-D-UNAP de fecha 30 de octubre del 2023, en el que se adjunta el oficio N°. 101-2023-CGT-FISI-UNAP con el expediente, para el trámite de grado académico de bachiller, presentado en mesa de partes el día 30 de octubre del 2023 por el Ing. SAUL FLORES NUNTA, Dr. Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI, solicitando se emita Resolución Decanal, otorgando el Grado Académico de Bachiller en **Ingeniería de Sistemas e Informática** al ex estudiante **GIAN FRANCO, VILLARREAL RUIZ** con código universitario N° **0002175265** e identificado con DN N° **71248634**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en su artículo 8º establece: *Son Funciones del Comité de Grados y Título, Calificar la condición de expedito de los expedientes de grado académico, título profesional, título de segunda especialidad profesional, para la emisión de la Resolución previa aprobación por el Consejo de Facultad.*

Que, con oficios N°s. 078-2023-CGT-FISI-UNAP, de fecha 20 de setiembre del 2023, el presidente del Comité de Grados y Título, informa que el ex estudiante **GIAN FRANCO, VILLARREAL RUIZ** con código universitario N° **0002175265** e identificado con DN N° **71248634**, cumplen con los requisitos pertinentes que estipula el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para expedirle el grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas e informática.



UNAP

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante la ley Nº 31359 Se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria -incorporada por el artículo único de la Ley 31183-, en los siguientes términos: *Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.*

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado con cargo a dar cuenta al Conejo de Facultad.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática** a el ex alumno egresado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, **GIAN FRANCO, VILLARREAL RUIZ** con código universitario Nº **0002175265** e identificado con DN Nº **71248634**, con la siguiente anotación:

Asiento : 578

Folio : 297

Libro : 01

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución Decanal a la Vicerrectoría Académica de la UNAP, a fin de seguir con su trámite respectivo y ser visto en sesión de Consejo Universitario para su aprobación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. **ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS**
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. **Wilson Panduro Curitíma**
Secretario Académico
FISI - UNAP